

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis, Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos nos ha remitido la siguiente

CARTA ENCICLICA DE NUESTRO SANTISIMO PADRE.

A TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS, Y MAS ORDINARIOS QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SANTA SEDE APOSTÓLICA.

Venerabilibus Fratibus Patriarchis, Primalibus, Archiepiscopis, Episcopis aliisque locorum Ordinariis gratiam et communionem cum apostolica sede habentibus.

A nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, y demas Ordinarios de los pueblos unidos por la gracia y la comunión á la Santa Sede.

PIUS PP. IX.

PIO PAPA IX.

Venerabiles Fratres, Salu-

«Venerables hermanos, salud

tem et Apostolicam Benedictionem. Nullis certe verbis explicare possumus, Venerabiles, Fratres, quanto solatio, quantæque lætitiæ Nobis fuerit inter maximas Nostras amaritudines singularis ac mira vestra, et fidelium, qui Vobis commisi sunt, erga Nos et hanc Apostolicam Sedem fides, pietas et observantia, atque egregius sane in ejusdem Sedis juribus tuendis, et justitiæ causa defendenda consensus, alacritas, studium et constantia. Etenim ubi primum ex Nostris Litteris die 18 Junii superiori anno ad Vos datis, ac deinde ex binis Nostris Consistorialibus Allocutionibus cum summo animi vestri dolore cognovistis gravissima damna, quibus sacræ civilesque res in Italia affligebantur, atque intellexistis nefarios rebellionis motus et ausus contra legitimos ejusdem Italiæ Principes, ac sacrum legitimumque Nostrum et hujus S. Sedis principatum, Vos, Nostris votis curisque statim obsecundantes, nulla interjecta mora, publicas in vestris Diœcesibus preces omni studio indicere properastis. Hinc non solum obsequentissimis æque ac amantissimis vestris Litteris ad Nos datis, verum etiam tum pastoralibus Epistolis, tum aliis religiosis doctisque scriptis in vulgus editis episcopa-

y bendicion apostólica. No encontramos palabras, venerables hermanos, que puedan explicaros el consuelo y la alegría que nos habeis hecho experimentar en medio de nuestras amargas tribulaciones, vosotros y los fieles confiados á vuestro cuidado, por la viva y admirable espresion de vuestra fe, de vuestra piedad y de vuestra sumision hácia Nos y esta Silla Apostólica, así como por vuestro acuerdo, vuestra diligencia, vuestro celo y vuestra constancia en vengar los derechos de la Santa Sede, y defender la causa de la justicia. En efecto, tan pronto como nuestra Encíclica de 18 de junio del año anterior os fue dirigida, y mas tarde nuestra doble allocucion consistorial, vuestro gran dolor dió á conocer la deplorable gravedad de la situación religiosa y civil de Italia; y desde que supisteis las criminales y audaces maniobras de la rebelion contra los príncipes legitimos de Italia, contra los derechos sagrados de nuestra soberanía y de la Soberanía de la Santa Sede, secundando inmediatamente nuestros votos y vuestra sollicitud, habeis puesto todo vuestro cuidado en ordenar rogativas públicas en vuestras diócesis. No solamente nos habeis enviado cartas llenas de

lem vestram vocem cum insigni vestri ordinis ac nominis laude attolentes, ac sanctissimæ nostræ religionis justitiæque causam strenue propugnantes, vehementer detestati estis sacrilega ausa contra civilem Romanæ Ecclesiæ principatum admissa. Atque ipsum principatum constanter tuentes, profiteri et docere gloria iestis, eundem singulari Divinæ illius omnia regentis ac moderantis Providentiæ consilio datum fuisse Romano Pontifici, ut ipse nulli civili potestati unquam subjectus supremum Apostolici ministerii munus sibi ab ipso Christo Domino divinitus commissum plenissima libertate, ac sine ullo impedimento in universum orbem exercent.

Atque Nobis carissimi catholicæ Ecclesiæ filii vestris imbuti doctrinis, vestroque eximio exemplo excitati, eisdem sensus Nobis testari summo opere certarunt et certant. Namque ex omnibus totius catholici orbis regionibus innumerabiles pæne accepimus tum ecclesiasticorum tum laicorum hominum cujusque dig-

sumision y de amor, sino que para honra de vuestro órden y de vuestro nombre, elevando vuestra voz episcopal, tanto en pastorales como en escritos públicos, llenos de fe y de ciencia, habeis valientemente salido á la defensa de la causa de nuestra santa Religion y de la justicia, y rechazado con fuerza los sacrilegos atentados contra la soberanía civil de la Iglesia romana. En vuestra valerosa defensa habeis tenido á gloria confesar y enseñar que por un especial designio de la Providencia Divina, que rige y gobierna todas las cosas, esta soberanía ha sido concedida al Pontífice romano con el fin de que, no estando sujelo á ninguna potencia civil, pueda con entera libertad y sin ningun obstáculo ejercer en todo el universo el supremo encargo del ministerio apostólico que le ha sido confiado divinamente por Cristo Nuestro Señor.

»Alimentados con vuestra enseñanza, arrastrados por vuestro admirable ejemplo, los hijos bien amados de la Iglesia católica han desplegado, y desplagan todavía, un generoso ardor en acreditaros iguales sentimientos. Porq e de todas las comarcas del universo católico hemos recibido, de eclesiásticos, de legos de

tem et Apostolicam Benedictionem. Nullis certe verbis explicare possumus, Venerabiles, Fratres, quanto solatio, quantæque lætitiæ Nobis fuerit inter maximas Nostras amaritudines singularis ac mira vestra, et fidelium, qui Vobis commissi sunt, erga Nos et hanc Apostolicam Sedem fides, pietas et observantia, atque egregius sane in ejusdem Sedis juribus tuendis, et justitiæ causa defendenda consensus, alacritas, studium et constantia. Etenim ubi primum ex Nostris Litteris die 18 Junii superiori anno ad Vos datis, ac deinde ex binis Nostris Consistorialibus Allocutionibus cum summo animi vestri dolore cognovistis gravissima damna, quibus sacræ civilesque res in Italia affligebantur, atque intellexistis nefarios rebellionis motus et ausus contra legitimos ejusdem Italiæ Principes, ac sacrum legitimumque Nostrum et hujus S. Sedis principatum, Vos, Nostris votis curisque statim obsecundantes, nulla interjecta mora, publicas in vestris Diœcesibus preces omni studio indicere properastis. Hinc non solum obsequentissimis æque ac amantissimis vestris Litteris ad Nos datis, verum etiam tum pastoralibus Epistolis, tum aliis religiosis doctisque scriptis in vulgus editis episcopa-

y bendicion apostólica. No encontramos palabras, venerables hermanos, que puedan explicaros el consuelo y la alegría que nos habeis hecho experimentar en medio de vuestras amargas tribulaciones, vosotros y los fieles confiados á vuestro cuidado, por la viva y admirable espresion de vuestra fe, de vuestra piedad y de vuestra sumision hácia Nos y esta Silla Apostólica, así como por vuestro acuerdo, vuestra diligencia, vuestro celo y vuestra constancia en vengar los derechos de la Santa Sede, y defender la causa de la justicia. En efecto, tan pronto como nuestra Encíclica de 18 de junio del año anterior os fue dirigida, y mas tarde nuestra doble allocucion consistorial, vuestro gran dolor dió á conocer la deplorable gravedad de la situación religiosa y civil de Italia; y desde que supisteis las criminales y audaces manobras de la rebelion contra los príncipes legitimos de Italia, contra los derechos sagrados de nuestra soberanía y de la Soberanía de la Santa Sede, secundando inmediatamente nuestros votos y nuestra solitud, habeis puesto todo vuestro cuidado en ordenar rogativas públicas en vuestras diócesis. No solamente nos habeis enviado cartas llenas de

lem vestram vocem cum insigni vestri ordinis ac nominis laude attolentes, ac sanctissimæ nostræ religionis justitiæque causam strenue propugnantes, vehementer detestati estis sacrilega ausa contra civilem Romanæ Ecclesiæ principatum admissa. Atque ipsum principatum constanter tuentes, profiteri et docere gloria i estis, eundem singulari Divinæ illius omnia regentis ac moderantis Providentiæ consilio datum fuisse Romano Pontifici, ut ipse nulli civili potestati unquam subjectus supremum Apostolici ministerii munus sibi ab ipso Christo Domino divinitus commissum plenissima libertate, ac sine ullo impedimento in universum orbem exerceat.

Atque Nobis carissimi catholicæ Ecclesiæ filii vestris imbuti doctrinis, vestroque eximio exemplo excitati, eosdem sensus Nobis testari summo opere certarunt et certant. Namque ex omnibus totius catholici orbis regionibus innumerabiles pæne accepimus tum ecclesiasticorum tum laicorum hominum cujusque dig-

sumision y de amor, sino que para honra de vuestro órden y de vuestro nombre, elevando vuestra voz episcopal, tanto en pastorales como en escritos públicos, llenos de fe y de ciencia, habeis valientemente salido á la defensa de la causa de nuestra santa Religion y de la justicia, y rechazado con fuerza los sacrilegos atentados contra la soberania civil de la Iglesia romana. En vuestra valerosa defensa habeis tenido á gloria confesar y enseñar que por un especial designio de la Providencia Divina, que rige y gobierna todas las cosas, esta soberania ha sido concedida al Pontífice romano con el fin de que, no estando sujeto á ninguna potencia civil, pueda con entera libertad y sin ningun obstáculo ejercer en todo el universo el supremo encargo del ministerio apostólico que le ha sido confiado divinamente por Cristo Nuestro Señor.

»Alimentados con vuestra enseñanza, arrastrados por vuestro admirable ejemplo, los hijos bien amados de la Iglesia católica han desplegado, y despliegan todavía, un generoso ardor en acreditaros iguales sentimientos. Porq e de todas las comarcas del universo católico hemos recibido, de eclesiásticos, de legos de

natalis, ordinis, gradus et
 conditionis Litteras etiam à
 centenis, catholicorum milli-
 bus subscriptas, quibus ipsi
 filialem suam erga Nos, et
 hanc Petri Cathedram devo-
 tionem ac venerationem lu-
 calenter confirmant, et re-
 bellionem, aususque in non-
 nullis Nostris Provinciis ad-
 missos vehementer detes-
 tantes, Beati Petri patri-
 monium omnino integrum
 inviolatumque servandum,
 atque ab omni injuria defen-
 dendum esse contendunt; ex
 quibus insuper non pauci id
 ipsum, vulgatis apposite scrip-
 tis, docte sapienterque asse-
 ruere. Quæ præclaræ ves-
 træ, ac fidelium significatio-
 nes, omni certe laude ac præ-
 dicatione decorandæ, et au-
 reis notis in catholicæ Ec-
 clesiæ fastis inscribendæ ita
 Nos commoverunt, ut non po-
 tuerimus non læte exclamare
*» Benedictus Deus et Pater
 Domini Nostri Jesu Christi,
 Pater misericordiarum et
 Deus totius consolationis, qui
 consolatur Nos in omni tribu-
 latione Nostra »* Nihil enim
 Nobis inter gravissimas, qui-
 bus premimur, angustias gra-
 tius, nihil jucundius, nihilque
 optatius esse poterat quam in-
 tueri quo concordissimo at-
 que admirabili studio Vos
 omnes, Venerabiles Fratres,

todas dignidades, órdenes, ran-
 go y condicion, un número ca-
 si incalculable de cartas, al-
 gunas veces firmadas por cen-
 tenares de miles de católicos,
 en las que confirman su afec-
 to y su veneracion filial hácia
 Nos y esta Silla de S. Pedro,
 reprovando con indignacion
 los actos audaces de rebelion
 cometidos en algunas de nues-
 tras provincias, pronunciándo-
 se por el entero é inviolable
 mantenimiento del patrimonio
 del bienaventurado Pedro y
 su defensa contra todo aten-
 tado. Esto es lo que muchos
 de ellos han establecido con
 saber y conveniencia en los
 eseritos públicos. Tales elo-
 cuentes testimonios de vues-
 tro afecto y del afecto de los
 fieles, que no se sabria alabar
 bastante, y que serán graba-
 dos con letras de oro en los
 fastos de la Iglesia católica,
 nos han conmovido de tal mo-
 do, que no hemos podido me-
 nos de esclamar con alegria:
*Bendito sea Dios, Padre de
 Nuestro Señor Jesucristo, Pa-
 dre de las misericordias y Dios
 de toda consolacion, que nos a-
 livia en todas nuestras tribu-
 laciones.* En medio de las ter-
 ribles pruebas que nos abru-
 man, nada mas dulce, mas con-
 solador, mas conforme á nues-
 tros votos, que el espectáculo
 de ese unánime y admirable

ad hujus Sanctæ Sedis jura tulanda animali et incensi estis, et qua egregia voluntate fideles curæ vestræ traditi in idipsum conspirant. Ac per vos ipsi vel facile cogitatione assequi potestis quam vehementer paterna Nostra in Vos, atque in ipsos catholicos benevolentia merito atque optimo jure in dies augeatur.

Dum vero tam mirificum vestrum, et fidelium erga Nos et hanc Sanctam Sedem studium et amor Nostrum lenibat dolorem, nova aliunde tristitiæ accessit causa.

Itaque has Vobis scribimus Litteras, ut in tanti momenti re animi Nostri sensus Vobis in primis denuo notissimi sint. Nuper, quemadmodum plures ex Vobis jam noverint, per Parisienses ephemerides, quibus titulus *Moniteur* vulgata fuit Gallorum Imperatoris Epistola, qua Nostris respondit Litteris quibus Imperialem Majestatem Suam omni studio rogavimus, ut validissimo suo patrocinio in Parisiensi Congressu integram et inviolabilem temporalem Nostram et hujus Sanctæ Sedis ditionem tueri, illamque à nefaria rebellione vindica-

celo que os inspira y os inflama en la defensa de los derechos de la Santa Sede, y de esa enérgica voluntad con la que los fieles confiados á vuestro cuidado abrazan la misma causa. Podeis fácilmente, pues, comprender con qué ardor y con cuán justos títulos se aumenta cada dia para ellos y para vos nuestra paternal benevolencia.

»Pero mientras que de vuestra parte y de parte de los fieles, esos admirables testimonios de celo y de amor hácia Nos y la Santa Sede, traen cierto alivio á nuestra amargura, hé aquí que una nueva causa de afliccion nos hiere además.

»Tambien os escribimos esta carta para que en tan grave asunto conozcais perfectamente los sentimientos de nuestro corazon. Poco hace, como lo sabreis ya muchos de vosotros, el periódico de Paris titulado el *Moniteur* ha publicado una carta del Emperador de los franceses en respuesta á una nuestra en la que conjuramos á S. M. para que en el Congreso de Paris asegurase con su poderoso patrocinio la integridad y la inviolabilidad de la soberanía temporal de la Sta. Sede, sustrayendola al poder de criminales revueltas. En su carta, despues de haber recor-

re vellet. Hac sua Epistola summus Imperator commemorans quoddam suum consilium paulo ante Nobis propositum de rebellibus Pontificiæ Nostræ ditionis provinciis, Nobis suadet, ut earumdem provinciarum possessioni renunciare velimus, cum ei videatur hoc tantum modo præsentis rerum perturbationi posse mederi.

Quisque vestrum, Venerabiles Fratres, optime intelligit, Nos gravissimi officii Nostris memores haud potuisse silere cum hujusmodi epistolam accepimus. Hinc, nulla interposita mora, eidem Imperatori rescribere properavimus. Apostólica animi Nostris libertate clare aperteque declarantes, nullo plane modo Nos posse ejus annuere consilio, propter quod *insuperabiles præseferet difficultates ratione habita Nostræ et hujus Sancte Sedis Dignitatis, Nostrique sacri characteris, atque ejusdem Sedis juriurum, quæ non ad alicujus regalis familiæ successionem, sed ad omnes catholicos pertinent*, ac simul professi sumus non posse per Nos cedi quod nostrum non est, ac plane à Nobis intelligi victoriam quæ *Emiliæ perduellibus concedi vellet, stimulo futuram indigenis, exterisque aliarum*

dado un consejo que nos había espuesto poco tiempo antes respecto á las provincias rebeldes de nuestro dominio pontificio, el muy alto Emperador nos aconseja que renunciemos á la posesion de esas provincias, atendiendo á que él no ve mas medio de cortar los trastornos actuales.

» Cada uno de vosotros, venerables hermanos, comprende perfectamente que en vista de esa carta, el recuerdo de nuestro importante cargo nos impedia callar. Tambien nos hemos apresurado á responder el Emperador. Con la franqueza apostólica de nuestro corazón le hemos esplicita y abiertamente declarado, que no podíamos de ninguna manera acceder á su consejo, porque se halla *erizado de obstáculos insuperables en razon de nuestra dignidad y la de la Santa Sede, de nuestro sagrado carácter y de los derechos de esta Silla, que pertenecen, no á la sucesion de una familia real, sino á todos los católicos*. Al mismo tiempo hemos declarado que no podemos ceder lo que no es nuestro; que comprendemos perfectamente que el triunfo que se quiere asegurar á los revoltosos de la Emilia escitará á los perturbadores indi-

provinciarum perturbatori-
bus ad eadem patranda, cum
cernerent prosperam fortu-
nam quæ rebellibus continge-
ret. Atque inter alia eidem
Imperatori manifestavimus,
non posse Nos commemoratas
Pontificiæ Nostræ ditionis in
Emilia provincias abdicare,
quin solemnia, quibus obstric-
ti sumus, juramenta violemus,
quin querelas motusque in re-
liquis Nostris provinciis exci-
temus, quin catholicis omni-
bus injuriam inferamus, quin
denique infirmemus jura non
solum Italiæ Principum, qui
suis dominiis injuste spoliati
fuerunt, verum etiam omnium
totius christiani orbis Prin-
cipum, qui indifferenter vide-
re nequirent perniciosissima
quædam induci principia. Ne-
que prætermisimus animad-
vertere, *Majestatem Suam*
haud ignorare per quos homi-
nes, quibusque pecuniis, ac
præsiidiis recentes rebellionis
ausus Bononiæ, Ravenæ et in
aliis civitatibus excitati ac pe-
racti fuerint, dum longe ma-
xima populorum pars moti-
bus illis, quos minime opina-
batur, veluti attonita mane-
ret, et ad illos sequendos se
nullo modo propensam osten-
dit. Et quoniam Serenissimus
Imperator illas Provincias à
Nobis abdicandas esse cense-
bat ob rebellionis motus ibi

genas y extranjeros de otras pro-
vincias á cometer iguales atea-
tados, cuando viesen el feliz
exilo de los rebeldes. Entre o-
tras cosas hacemos conocer al
Emperador, que no podemos
abdicar esas provincias de la
Emilia, que pertenecen á nues-
tra dominacion pontificia, sin
violar los juramentos solemnnes
que nos ligan, sin escitar que-
jas y sublevaciones, en el resto
de nuestras provincias, sin cau-
sar un perjuicio á todos los ca-
tólicos, sin debilitar, en fin, los
derechos, no solo de los princi-
pes italianos que han sido in-
justamente desposeidos de sus
tronos, sino de todos los prin-
cipes de la cristiandad entera,
que no podrán ver con indife-
rencia el triunfo de ciertos prin-
cipios perniciosos. Como el
Sermo. Emperador era de o-
pinion de que debiamos abdi-
car esas provincias á causa de
las tentativas revolucionarias
que han estallado, hemos res-
pondido, con razon, que ese
argumento no tenia valor nin-
guno, porque semejantes su-
blevaciones se han verificado
muchas veces en Europa. No
hay nadie que no vea que no
puede sacarse de aquí un legi-
timo argumento para disminuir
los Estados. No hemos omitido
recordar al Emperador que an-
tes de la guerra civil nos es-
cribió una carta bien diferen-

identidem excitatos, opportune respondimus, hujusmodi argumentum, utpote nimis probans, nihil valere: quandoquidem non dissimiles motus tum in Europæ regionibus, tum alibi persæpe evenerunt: et nemo non videt legitimum exinde capi non posse argumentum ad civiles ditones imminuendas. Atque haud omisimus eidem Imperatori exponere diversam plane fuisse à postremis suis Litteris primam suam Epistolam ante Italicum bellum ad Nos datam, quæ nobis consolationem, non afflictionem attulit. Cum autem ex quibusdam imperialis epistolæ per commemoratas ephemerides editæ verbis timendum Nobis esse censuerimus, ne prædictæ Nostræ in Emilia provinciæ jam essent considerandæ veluti à Pontificia Nostra ditone distractæ, idcirco Majestatem Suam Ecclesiæ nomine rogavimus, ut etiam proprii ipsius Majestatis Suae boni utilitatisque intuitu efficeret, ut hujusmodi Noster timor plane evanesceret. Ac paternali illa caritate qua sempiternæ omnium saluti prospicere debemus, in ipsius mentem revocavimus, ab omnibus districtam aliquando rationem ante Tribunal Christi esse

te de la última, que nos trajo el consuelo, no la afliccion. Además, como algunas palabras de la carta imperial publicada por el indicado periódico, nos daban lugar á temer que nuestras provincias de la Emilia se considerasen ya como separadas de nuestro dominio pontificio, hemos rogado, en nombre de la Iglesia, á Su Majestad, que por su bien y sus intereses disipe completamente nuestros temores. Animado de esa paternal caridad, que nos hace preocupar de la salvacion de todos, le hemos recordado que todos un dia deberemos rendir cuenta rigurosa ante el tribunal de Cristo, y sufrir un severo juicio, que en su consecuencia cada uno debe hacer los mayores esfuerzos para alcanzar ese dia los efectos de la misericordia antes que los de la justicia.

reddendam, et severissimum iudicium subeundum, ac propterea cuique enixe curandum ut misericordiæ potius quam justiciæ effectus experiatur..

○ Hæc presertim inter alia summo Gallorum Imperatori respondimus, quæ Vobis, Venerabiles Fratres, significanda esse omnino existimavimus, ut Vos in primis, et universus catholicus orbis magis magisque agnoscat, Nos, Deo auxiliante, pro gravissimi officii Nostri debito omnia impavide conari, nihilque intentatum relinquere, ut religionis ac justitiæ causam fortiter propugnemus, et civilem Romanæ Ecclesiæ principatum, ejusque temporales possessiones ac jura, quæ ad universum catholicum orbem pertinent, integra, et inviolata constanter tueamur et servemus, nec non justæ aliorum Principum causæ prospiciamus. Ac divino illius auxilio freti qui dixit *in mundo pressuram habebitis, sed confidite, ego vici mundum* (Joan., c. 16, v. 33) *et beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam* (Math., c. 5, v. 10) parati sumus illustria Prædecessorum Nostrorum vestigia persequi, exempla æmulari, et aspera quæque et acerba per-

» Tales son, entre otras cosas, las que hemos respondido al pederoso Emperador de los franceses. Hemos creído deber daros, venerables hermanos, conocimiento de todo, á fin de que vosotros y todo el universo católico sepais que con la ayuda de Dios y conforme á la obligacion de nuestro muy grave ministerio, hacemos los mayores esfuerzos y nada omitimos para defender valerosamente la causa de la Religion y de la justicia; para mantener con firmeza intactos é inviolables el poder civil de la Iglesia romana, sus posesiones temporales y sus derechos, que pertenecen á todo el universo católico, así como para garantir la justa causa de otros príncipes. Y contando con el auxilio del que ha dicho: *Vosotros sereis oprimidos en el mundo, pero tened confianza; yo he vencido al mundo* (Juan, xvi, 33); y *Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia* (Math., v. 10.) » Estamos dispuestos á seguir las huellas de nuestros predecesores, á imitar sus ejemplos, á sufrir las pruebas

peli, ac vel ipsam animam
 ponere, antequam Dei, Ec-
 clesiae ac justitiae causam ul-
 lo modo deseramus. Sed vel
 facile conicere potestis, Ve-
 nerabiles Fratres, quam a-
 cerbo conficiamur dolore vi-
 dentes quo terribissimo sane
 bello sanctissima nostra reli-
 gio maximo cum animarum
 detrimento vexetur, quibus-
 que maximis turbationibus Ec-
 clesia et haec Sancta Sedes
 jactentur. Atque etiam facile
 intelligitis quam vehementer
 angamur probe noscentes
 quantum sit animarum dis-
 crimen in illis [perturbatis
 Nostris provinciis, ubi pesti-
 feris praesertim scriptis in
 vulgus editis pietas, religio,
 fides, morumque honestas in
 dies miserrime labefactatur.
 Vos igitur, Venerabiles Fra-
 tres, qui in sollicitudinis Nos-
 trae partem vocati estis, qui-
 que tanta fide, constantia ac
 virtute ad Religionis, Eccle-
 siae et hujus Apostolicae Se-
 dis causam propugnandam
 exarsistis, pergite majore a-
 nimo studioque eandem cau-
 sam defendere, ac fideles cu-
 rae vestrae concreditos quoti-
 die magis inflammate, ut sub
 vestro ductu omnem eorum
 operam, studia, consilia in
 catholicae Ecclesiae et hujus
 Sanctae Sedis defensione, at-
 que in tuendo civili ejusdem

mas rudas y amargas, hasta á
 sacrificar la vida antes que a-
 bandonar en manera alguna la
 causa de Dios, de la Iglesia y
 de la justicia. Pero adivinareis
 fácilmente, venerables herma-
 nos, cuán amargo es nuestro
 dolor al ver la guerra tan de-
 testable de que es presa nues-
 tra Sta. Religion con gran de-
 trimento de las almas, y los hu-
 raganos que agitan la Iglesia
 y la Sta. Sede. Comprenderéis
 también fácilmente cuántas son
 nuestras angustias al saber el
 peligro de las almas en nues-
 tras provincias, turbadas por
 la insurreccion, en que la pie-
 dad, la Religion, la fé y la hon-
 radez de las costumbres están
 deplorablemente conmovidas
 por escritos perniciosos. So-
 bre todo, vosotros, venerables
 hermanos, que estais llama-
 dos á participar de nuestra
 sollicitud, y que habeis abra-
 zado con tanta fé, constancia
 y valor la causa de la Reli-
 gion, de la Iglesia y de esta
 Sede apostólica, continuad de-
 fendiendo esa misma causa
 con redoblado valor y celo
 inflamad cada dia mas á los
 fieles que os están confiados
 á fin de que, bajo vuestra di-
 reccion, no cesen de emplear
 todos sus esfuerzos, su celo
 sus pensamientos en la defen-
 sa de la Iglesia católica y de
 la Santa Sede, y al manteni-

Sedis principatu, Beati que Petri patrimonio, cujus tutela ad omnes catholicos pertinet, impendere nunquam desinant. Atque illud præsertim à Vobis etiam atque etiam exoptamus, Venerabiles Fratres, ut una Nobiscum fervidissimas Deo Optimo Maximo preces sine intermissione cum fidelibus curæ vestræ commissis adhibere velit, ut imperet ventis et mari, ac præsentissimo suo auxilio adsit Nobis, adsit Ecclesiæ suæ, atque exurgat et judicet causam suam, utque cœlesti sua gratia omnes Ecclesiæ et hujus Apostolicæ Sedis hostes propitius illustrare, eosque omnipotenti sua virtute ad veritatis, justitiæ, salutisque semitas reducere dignetur.

Et quo facilius Deus exoratus inclinet aurem suam ad Nostras, vestras, omniumque fidelium preces, petamus in primis, Venerabiles Fratres, suffragia Immaculatæ Sanctissimæque Dei Genitricis Virginis Mariæ, quæ amantissima nostrum omnium est mater et spes fidissima, ac præsens Ecclesiæ tutela et columen, et cujus patrocinio nihil apud Deum validius. Imploremus quoque suffragia

miento del poder civil de la misma, patrimonio del bienaventurado San Pedro, que todos los católicos tienen interés en proteger. Os pedimos especialmente, y con las mas vivas instancias, venerables hermanos, que os unais á nosotros para dirigir sin descanso al Dios infinitamente bueno y poderoso las mas fervientes súplicas de concierto con los fieles confiados á vuestro cuidado, á fin de que mande á los vientos y á la mar, de que nos asista con su auxilio mas eficaz, de que proteja á su Iglesia, de que se levante y juzgue su causa, y de que, en su misericordia, ilumine con su gracia celeste á todos los enemigos de la Iglesia y de esta Sede, dignándose volverlos, por su virtud todopoderosa, á los senderos de la verdad, de la justicia y de la salud.

» Y para que el Dios á quien invocamos atienda mas facilmente nuestras plegarias, las vuestras y las de todos los fieles, pidamos sobre todo, venerables hermanos, los suffragios de la Inmaculada Santísima Madre de Dios, la Virgen María, que es nuestra mas tierna Madre y nuestra mas legítima esperanza, protectora eficaz y columna de la Iglesia, y cuya intercesion es la mas poderosa para con Dios. Im-

tum Beatissimi Apostolorum Principis, quem Christus Dominus Ecclesiae suae petram constituit, adversus quam portae inferi prevalere nunquam poterunt, tum coapostoli ejus Pauli, omniumque Sanctorum Caelitum, qui cum Christo regnant in caelis. Nihil dubitamus, Venerabiles Fratres, quin pro eximia vestra religione ac sacerdotali zelo, quo summopere praestatis, Nostris hisce votis postulationibusque studiosissime obsequi velitis. Atque interim flagrantissimae Nostrae in Vos caritatis pignus Apostolicam Benedictionem ex intimo corde profectam, et cum omni verae felicitatis voto conjunctam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, cunctisque Clericis, Laicisque fidelibus cujusque vestrum vigilantiae commisisse peramanter impertimur.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die 19 Januarii 1860. — Pontificatus Nostri Anno Decimoquarto.

Se ha cumplido, amados hermanos míos, la prevision, que os manifestamos en nuestra circular de 18 de Enero último, de unirnos con el alma y con el corazón á las sucesivas declaraciones que debían emanar de la Santa Sede acerca de la integridad é inviolabilidad de los derechos temporales de la Silla Apostólica en las Legaciones. La voz del Sucesor de Pedro resuena hoy por todo el mundo en la mas solemne forma con que habla al Orbe católico. Pio IX habla

pluremos tambien los del bienaventurado Príncipe de los Apóstoles en quien Nuestro Señor estableció la piedra de su Iglesia, contra la cual no prevalecerán jamás las puertas del infierno, y de Pablo, su hermano en el apostolado, y de todo los Santos que reinan, con Jesucristo, en el cielo. No dudamos, venerables hermanos, teniendo en cuenta la fervorosa piedad y celo sacerdotal que os distingue, que os apresurareis á satisfacer nuestros deseos y peticiones. Y esperándolo así, como prenda de nuestro ardiente cariño hacia vosotros, os enviamos afectuosamente, venerables hermanos, y á todos los clérigos y legos confiados á vuestra vigilante solicitud, la bendición apostólica, salida de lo mas profundo del corazón, y unida al deseo de toda felicidad verdadera.

»Dada en San Pedro de Roma, el 19 de Enero del año 1860, décimocuarto de nuestro pontificado.»

con los Pastores y con su respectiva grey que les está sometida. Su voz es la voz de Dios articulada por la boca de su Vicario en la tierra. Es la voz del trueno que espanta á las bestias del campo. Voz que troncha los cedros del Líbano, que sacude la llama arremolinada de las piras ardiendo, que conmueve las llanuras del desierto de Cadés. Voz que hace desaparecer la discordancia de los ánimos, y los une en un solo sentir. Es la voz de Pedro que habla por boca de Pio IX, como del gran Leon aclamaron los Padres de Calcedonia.

Desde que esta voz ha manifestado que en la cuestion suscitada en Italia á la Santa Sede interviene la causa de la religion y de la justicia, los que nos preciamos de ser católicos sabemos ya como hemos de pensar acerca de ella. Pio IX ha pronunciado aquel severo *non possumus* "no podemos," cuando se le ha propuesto la desmembracion de una parte del patrimonio de S. Pedro, y ante tan solemne declaración debe desaparecer toda duda, y sentir como invariablemente decidido por el que es Padre y Maestro de todos los fieles, que para ejercer su alto ministerio con la debida dignidad y en provecho de todos sus hijos, debe estar revestido del poder Soberano, siendo independiente de los demas poderes de la tierra, sin que lo dispuesto en los designios de la Providencia al conceder á la Silla Apostólica el patrimonio de S. Pedro, sea dado á nadie el alterarlo con sustracciones de ningun género.

Así lo proclama abierta y solemnemente el Pastor de los Pastores, aseverando que el renunciar, como se le ha propuesto, á la posesion de las provincias insurreccionadas, es un asunto erizado de obstáculos insuperables en razon de su dignidad y de los derechos de la Santa Sede, derechos que pertenecen, no á la sucesion de una familia real, sino á todos los católicos: que no puede ceder lo que no es suyo: que el hacerlo seria violar los juramentos solemnes que le ligan, causaria perjuicios á todos los católicos, y debilitaria los derechos de todos los Principes de la cristiandad entera, que no podrian ver con indiferencia el triunfo de ciertos principios perniciosos: que está dispuesto, siguiendo las huellas y ejemplos de sus predecesores á sufrir las pruebas mas rudas y amargas, y aun á sacrificar la vida, por mantener con firmeza

intactos é inviolables el poder civil de la Iglesia romana, sus posesiones temporales y sus derechos, que pertenecen al Universo católico.

Esta voz del Maestro que decide irrevocablemente esa causa funesta y nos hace exclamar con San Agustín *utinam aliquando finiatur error* ¡ que tenga un término por fin el error! esa voz, decimos, del Maestro, que decide, es también la voz del Padre, que se lamenta de los extravíos de sus hijos, que los llama dulcemente, y los solicita con entrañas de misericordia á volver sobre sí, y entrar en los senderos de la verdad, de la justicia y de la salud. Esa voz nos encomienda con las mas vivas instancias que nos unamos á ella para dirigir sin descanso al Dios infinitamente bueno y poderoso las mas fervientes súplicas de concierto con vosotros, á fin de que *mande á los vientos y á la mar*, nos asista con su auxilio eficaz, proteja á su Iglesia, se levante y juzgue su causa, y que, en su misericordia ilumine con su gracia á todos los enemigos de la Iglesia y de la Santa Sede Apostólica.

A nosotros nos toca como hijos dóciles el seguir las insinuaciones de nuestro Padre. Por ahora nos insta de nuevo á la oracion, sin que dejémos por esto de sostener de palabra y por escrito, cada cual segun los talentos que Dios le haya dispensado, los derechos de la religion y de la justicia. Oremos, pues, y oremos sin intermision que el Señor se digne, en su misericordia, de abreviar los dias de prueba en que tanto sufre el que es la suma benignidad y dulzura. Pidámoslo, segun el Santo Padre nos lo encomienda, por la mediacion de la poderosísima é Inmaculada Madre de Dios, que es el sosten y la columna mas firme de la Iglesia. Interesemos también al Príncipe de los Apóstoles, que es la roca firme sobre la cual asentó Jesucristo su Iglesia, y contra la que no prevalecerán las puertas del infierno, sirviéndonos también de intercesores el Apostol S. Pablo, que derramó su sangre por difundir y consolidar su doctrina, y todos los Santos, que lo fueron profesando su fé, y purificandose con sus Sacramentos.

A este efecto ordenamos y mandamos.

1.º Los Sacerdotes continuarán como hasta aquí añadiendo en la misa la colecta *Pro Papa* despues de la pre-

venida *Pro tempore belli*.

2.° Los Parrocos continuando lo dispuesto sobre el rezo del rosario todos los dias de trabajo al anochecer, y los festivos por la tarde, añadirán despues de la oracion de la Letania, la antífona de segundas vísperas del oficio de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, entre las conmemoraciones comunes, y la de todos los Santos que está en las vísperas del Oficio parvo.

3.° Encomendarán á los fieles durante la misa un Padre nuestro y Ave-María por la intencion del Santo Padre, con la cual ganarán cuarenta dias de indulgencia que les concedemos.

4.° Se leerá esta Encíclica de Su Santidad y lo que sigue al ofertorio del primer dia festivo.

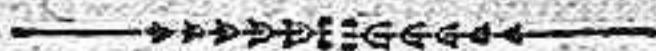
Plasencia 4 de Febrero de 1860.—Bernardo, Obispo de Plasencia.



EDICTO PARA ÓRDENES.

S. S. I., el Obispo mi Señor, ha determinado celebrar Ordenes generales, mayores y menores, en las próximas temporas del mes de Marzo. Los aspirantes á recibirlas deberán reunir las condiciones y presentar en esta Secretaria de Cámara y Gobierno, en el término de un mes á contar desde la fecha, los documentos de que se hace mérito en la página 127 del primer tomo del Boletín Eclesiástico de la Diócesis, cuyo término transcurrido sin que esto se verifique no serán admitidos. Los exámenes deberán tener lugar el dia 12 del mes de Marzo en el sitio de costumbre.

Plasencia 9 de Febrero de 1860.—Dr. D. Juan Maria Ferreiro Rodriguez, Presbítero Secretario.



POSESIONES DE CURATOS.

En los últimos meses de Diciembre y Enero han tomado

posesion de sus curatos los Señores opositores al último concurso, que á continuacion se espresan: de Zorita, D. Fr. José Pulido; de Peraleda de la Mata, D. Fr. Carpóforo Meiriño; de Santiago de Medellin, D. José Sanchez Herrero; de la Serradilla, D. Juan Bermejo Obispo; de Garganta la Olla, D. Manuel Perez Regalo; de Santa Catalina de Baños, D. Calisto Lajas Chamorro; de Tornavacas, D. Miguel Campos Caballero; de Santiago de Bejar, D. Fr. Clemente Calzada; de Sorihuela, D. Sotero Maillo; de Santiago de Trujillo, D. Pedro Trancon; de Valdesangil, D. Vicente Garcia Dominguez, de Valverde de Bejar, el Lic. D. Rufino Blazquez; de Serrejon, D. Juan Leonardo Diaz; de Arroyomolinos de la Vera, D. Juan José Acedo; de Santo Domingo de Trujillo, D. Fr. Miguel Calderon; de Cantagallo, D. Valentin Sanchez de las Matas; de Miajadas, D. Juan de la Cámara; de Mesas de Ibor, D. Pedro Sanchez Gomez; de Retamosa, D. Diego Victor Izquierdo; de Majadas, D. Fr. Eloy Herrera; de Valdastillas, D. Pablo Corral; de Millanes de la Mata, D. Valeriano Avila; de Santa Ana, D. Manuel Valiente; de Campo, D. Matias Antonio Pazos.

SOCORROS PARA LA GUERRA DE ÁFRICA.

El Clero del Arciprestazgo de Plasencia ha entregado en la Administracion de Rentas de este Partido, con fecha cuatro del corriente, la cantidad de seiecientos sesenta y ocho reales, importe del 6 por 100 de sus haberes por los meses de Diciembre y Enero últimos como donativo que ha ofrecido al Gobierno de S. M. para la guerra contra Marruecos. Así consta del recibo presentado en esta Secretaria por el Sr Arcipreste D. Antonio Rosado, por cuyo conducto se ha hecho efectivo en Administracion la cantidad mencionada.

Plasencia 9 de Febrero de 1860.—Dr. D. Juan Maria Ferreiro Rodriguez, Presbitero Secretario.